



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00271 00

En atención a la petición formulada por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito visto a folio 59 del expediente digital y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en los artículos 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN por desistimiento de las pretensiones de la demanda del presente proceso **VERBAL** (restitución de inmueble arrendado) instaurado por **JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO en contra de DELIO ENRIQUE LÓPEZ y VÍCTOR MANUEL DÍAZ.**

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad de los demandados. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

Tercero: Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 064 de hoy
23 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa00aa21de547e13d587a91bca46f4ad492d29c6572c61ea5343572b8fa4c06**

Documento generado en 18/08/2022 10:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>